



Referencia:	18672/2020
Procedimiento:	Expedientes de contratos de obras
Interesado:	
Representante:	
I.G.S.	

Eduardo D. Tormo Matarredona, ingeniero técnico municipal de obras públicas adscrito al departamento de IGS del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con las ofertas presentadas a licitación para el contrato de las obras del **PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL TRAMO DE LA CALLE SAN NICOLÁS COMPRENDIDO ENTRE LOS NÚMEROS 107 Y 181 DE ALCOY C. 1171** y, según lo especificado en la cláusula M (Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicha contratación,

INFORMO

Sobre dos de los siete proyectos presentados por diferentes licitadores, emito un **INFORME PARCIAL** previo a la valoración individualizada y cuadro global de puntuaciones correspondientes a Criterios de Juicio de Valor, por las incidencias, a continuación, descritas:

- **LICITADOR: CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS S.L. - ASFALTOS ELCHE S.L. UTE**

Incidencia observada: El proyecto se presenta en documento que consta de 42 páginas, incluido el índice, siendo así que el máximo permitido es de 20 páginas sin incluir el índice, por tanto, en este caso (21), y así está claramente dispuesto en el último párrafo del punto:

“19.3 CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR. Metodología de trabajo y organización de los trabajos se valorará hasta 25 puntos

Los licitadores deberán presentar una memoria descriptiva de las obras en las que se valorarán las siguientes cuestiones claramente diferenciadas:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612260367621435 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org



- En relación con los **MEDIOS A UTILIZAR** se valorará hasta 10 puntos.

Se valorará la adecuación y habilidad del equipo encargado de la ejecución de los trabajos especialmente los específicos de pavimentación asfáltica impresa, así como de la maquinaria empleada y los procedimientos de ejecución.

- En relación con el **CONOCIMIENTO DE LA OBRA** se valorará hasta 7,5 puntos.

Se valorará el conocimiento de la metodología y procedimientos de trabajo propuestos para la ejecución de la actuación, así como de los procesos constructivos en todas sus fases, con especial atención a la pavimentación asfáltica impresa. De igual forma se valorará aquellos procedimientos constructivos que, de forma justificada, supongan una mejora en la calidad y durabilidad de la instalación.

También se valorará el análisis de todos aquellos condicionantes que puedan influir en el desarrollo de las obras.

Por último, en este punto se valorará el conocimiento de la solución para la fabricación de la pieza de fundición con la simbología de la señera.

- En relación con el **PLAN DE OBRA** se valorará hasta 7,5 puntos.

Se valorará la presentación de un plan de obra detallado con plazos parciales y totales acompañado de documento explicativo y justificativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimiento y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos finales propuestos, así como la organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.”

Este documento estará redactado utilizando un tamaño de letra de 11 puntos y tipografía Arial o Calibri. Con una extensión máxima de 20 páginas (10 folios a doble cara) tamaño DIN A-4. No se incluirá en esta extensión la portada, el índice o los anejos que se consideren necesarios. Podrán incluirse imágenes, ilustraciones, esquemas, etc. Justificación: con este criterio se pretende evaluar tanto el grado de conocimiento de los trabajos a ejecutar por parte de la empresa contratista, como la calidad final de la instalación y la planificación y organización de la empresa. Aspectos fundamentales en un proyecto constructivo como el que nos ocupa, en el que un resultado final adecuado requiere de gran precisión y especialización por parte de la empresa adjudicataria

Este exceso de mas del 100% en la extensión del proyecto le da ocasión de mejorar la comprensión del detalle de la oferta que se presenta y disponerla mediante una presentación más visualmente atractiva, explayada y clara de los diferentes apartados, sin que tampoco se pueda argüir que un despliegue de la tipografía mayor o la esponjada maquetación del texto, que pudiera justificar alguna moderada ampliación del número de páginas, procede en la magnitud que se ha referido.

El hecho de que los Pliegos expliciten claramente el número de páginas, así como que entren en detalle de la tipografía e interlineado máximo permisibles, se constituye en una limitación obligada para los licitadores.



De todo lo cual se sigue que la inobservancia descrita pudiera ser lesiva para la equidad de la valoración comparativamente considerada respecto de otros licitadores que, sin excepción, se han atenido estrictamente a lo dispuesto en el pliego y han esquematizado, ajustado la tipografía e interlineado, o resumido de modo inflexible los detalles en sus respectivos proyectos, viendo limitada su capacidad expositiva de contenidos o argumentaciones.

- **LICITADOR 7: KUBICA OBRAS Y ASFALTOS, S.L.**

Incidencia observada: Existe la posibilidad de que el proyecto del licitador arriba citado, presente una anomalía. Dado el “carácter confidencial” indicado en el “Modelo de declaración C1” no se puede hacer alusión a la misma.

CONCLUSIÓN

Por los motivos citados en cada uno de los licitadores no procedo a la elaboración de los criterios dependientes de Juicio de Valor de ambas empresas empresa hasta que la Mesa de contratación, con su mejor criterio, se pronuncie sobre estas dos incidencias detectadas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.